



Resolución Directoral N° 000076 – 2023

Jueves, 26 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, le eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las I.I.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta educativa.

Que, R.V.M.N° 307 – 2019 – MINEDU que aprueba las “Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en la Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva”, dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según correspondan, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal.

Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una de las siguientes instancias: a) IE Polidocente Completas (CORA IE), b) la Unidad de Gestión Educativa Local (CORA-UGEL) y la c) la DRE, de ser el caso;

La Comisión Técnica de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALLAGA, para el año 2023.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 – 2012 – ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004 – 2013 – ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la R.V.M. N° 307 – 2019 – MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1: REUBICAR, por necesidad institucional a partir del 26/01/2023 todas las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALLAGA, como a continuación se indica:

Código de Plaza	Cargo	I.E. Origen			I.E. Destino		
		Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
1154113111J2	DIRECTOR I.E.	PRIMARIA	1313568	0721	SECUNDARIA	1459676	0721
1109113419J6	DIRECTOR I.E.	PRIMARIA	1593912	0719	SECUNDARIA	1627009	0719
1195113111J3	DIRECTOR I.E.	PRIMARIA	1313543	0720	SECUNDARIA	1664069	0720

Artículo 2: DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones conforme a Ley.

Artículo 3: NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL-SAN MARTIN

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

HUALLAGA

Mg. Rommel Martín CORCUERA PICHIS
DIRECTOR

RMCP/Dir
MRB/DGP
DVA/UGA-RRHH
Arch.

